



COSTAS Y MEDIO MARINO 2.7

La protección de la costa y del medio marino son dos de las principales preocupaciones ambientales de la sociedad. En España, los más de 10000 kilómetros de longitud de nuestras costas requieren especial atención, al ser el espacio en el que se desarrolla una importante actividad económica (turismo, pesca y acuicultura, transporte marítimo, actividades energéticas, actividades deportivas y de ocio vinculadas al mar, etc.) y social, al ofrecer espacios urbanos con una importante carga de población que, en muchos casos, crece exponencialmente en periodos estivales. Más aún cuando se trata de un medio complejo con grandes valores ambientales. El marco legislativo vigente está constituido por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas y por el Reglamento General de Costas, aprobado mediante el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

La incidencia del turismo en este ámbito costero, por ejemplo, se refleja en que solo en la franja de dominio público marítimo-terrestre (DPMT) existen casi 3000 establecimientos de restauración y 100 hoteles, número que se multiplica en la zona adyacente de servidumbre de protección, además de otras muchas actividades e instalaciones. Un reflejo de esta incidencia lo constituyen las más de 6100 autorizaciones de ocupación y aprovechamiento del DPMT que se han tramitado durante 2016. A través de ellas, se hace posible compatibilizar la protección ambiental de la costa con su aprovechamiento económico, aspecto fundamental en un país en el que el turismo, fundamentalmente de sol y playa, representa el 11 % del Producto Interior Bruto (PIB).

En materia de actuaciones de **protección de la costa**, una vez redactada la Estrategia de Adaptación de la Costa a los Efectos del Cambio Climático, prevista en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, siguiendo el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en diciembre de 2016 se ha aprobado la Declaración de Impacto Ambiental de la misma. Es la primera vez que una ley estatal prevé un instrumento dirigido a este fin, de análisis y adopción de medidas encaminadas a adaptar nuestra costa a los efectos del cambio climático.

Asimismo, se han iniciado las obras para la regeneración y recuperación ambiental de la bahía de Portmán, en Murcia, que supondrán la retirada de los estériles depositados en ella, así como rehacer la nueva línea de playa.



En los últimos años, la **protección del medio marino** ha dado un paso de gigante, con la aparición de una nueva norma que garantiza la adecuada planificación de los usos del medio marino para lograr su buen estado ambiental: la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Esta ley regula, entre otros temas, las estrategias marinas y la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE). El primer ciclo de las Estrategias Marinas ya ha sido completado tras la finalización, en 2015, de la propuesta de los programas de medidas, y la publicación de la declaración ambiental estratégica en 2017.

Durante el año 2016, se ha seguido trabajado intensamente para avanzar hacia el compromiso internacional de proteger el 10 % de la superficie marina. En esta línea, destaca la aprobación de la Orden AAA/1366/2016, de 4 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación de lugares de importancia comunitaria de la Región Marina Mediterránea de la Red Natura 2000, se aprueban sus correspondientes medidas de conservación y se propone la ampliación de los límites geográficos de dos lugares de importancia comunitaria en dicha región. Con esta nueva orden, se ha avanzado hacia la adecuada gestión de los espacios Red Natura marinos en el ámbito mediterráneo. Los espacios declarados ZEC, y sobre los cuales se ha aprobado el correspondiente plan de gestión, son los siguientes:

- Área marina del cap Martinet
- Valles submarinos del Escarpe de Mazarrón, (anteriormente denominado Medio Marino)
- Fondos Marinos del Levante Almeriense
- Fondos Marinos de Punta Entinas-Sabinar
- Arrecifes de Roquetas de Mar
- Fondos Marinos de la Bahía de Estepona
- El Saladillo-Punta de Baños

Por otro lado, la Comisión Europea aprobó, a finales de 2016, la propuesta de LIC Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura, que España había realizado el año anterior.

Varios espacios marinos están ya integrados en la Red de Áreas Marinas Protegidas RAMPE (un área marina protegida, las reservas marinas de interés pesquero de competencia estatal, las zonas especiales de conservación de la región macaronésica y 46 zonas de especial protección para las aves), y está previsto que sigan incorporándose otros espacios en un futuro próximo. Debe destacarse el salto dado en los últimos años en la ampliación de los espacios marinos protegidos en España: se ha pasado de menos de un 1 % en 2011 a más de un 8 % a principios de 2015, y se sigue avanzando hacia el compromiso internacional de lograr proteger el 10 % de la superficie marina en 2020.

Por último, en relación con la protección del medio marino, cabe destacar la aprobación, ya en 2017, del Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, que tiene por objeto fomentar el crecimiento sostenible de las economías marítimas, el desarrollo sostenible de los espacios marinos y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos. Traspone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo

y del Consejo, de 23 de julio de 2014. También lo es el desarrollo y consolidación de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, que nos permite contar con una norma para establecer criterios homogéneos para la gestión de los lugares marinos de mayor valor medioambiental, así como el desarrollo de la elaboración de la Lista Patrón de especies marinas y el desarrollo de los planes de conservación de las que están incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Basuras en playas, un indicador en el marco de las estrategias marinas

- En 2016, se recogieron 34057 objetos durante las campañas llevadas a cabo dentro del Programa de Seguimiento de basuras marinas en playas, un 28,68 % más que en 2013.



- El mayor porcentaje de objetos recogidos corresponde a plásticos, con porcentajes entre el 60 y 70 % en los cuatro años analizados.

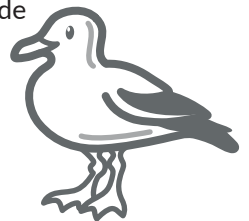
Costa deslindada

- Los 100580 metros de nuevo deslinde aprobados en 2016 hacen que el litoral español se encuentre deslindado en el 95,87 % de su longitud.
- El Reglamento General de Costas establece que el deslinde es el instrumento para determinar el dominio público marítimo-terrestre.



Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)

- Actualmente, forman parte de la RAMPE 81 espacios: 10 reservas marinas de interés pesquero, 24 Zonas de Especial Conservación, un Área Marina Protegida –que además es ZEC– y las 46 Zonas de Especial Protección para las Aves de competencia estatal.
- Está previsto incorporar a esta Red 10 espacios marinos resultantes del proyecto INDEMARES, propuestos por España como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), de los cuales 9 ya han sido aprobados por la UE.



Calidad de las aguas de baño marinas

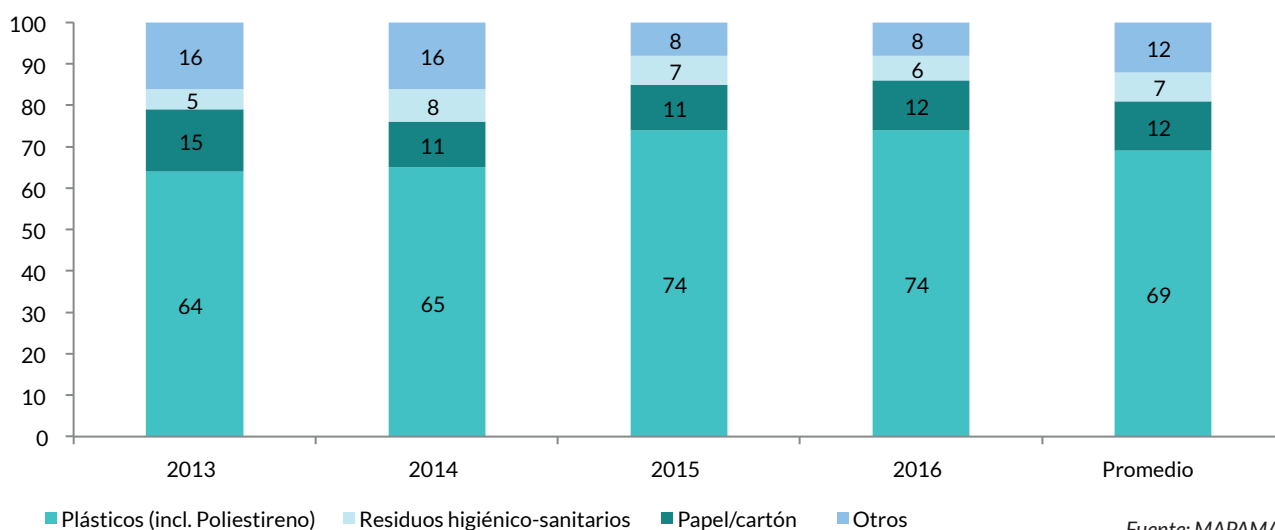
- La estabilidad es la principal conclusión respecto a la calidad de las zonas de baño marinas, al obtenerse unos valores muy similares a los de 2015, alcanzado el 88,7 % de puntos de muestreo la categoría de excelente.
- La duración de la temporada de baño en la costa en 2016 ha recuperado 9 días respecto a la temporada de 2015, para un total de 127 días de media, con un máximo de 275 días en Canarias y con un mínimo de 87 días en Galicia.
- España ocupa el octavo lugar dentro de la UE en el porcentaje de zonas de baño con calidad excelente, el segundo en número de aguas con esta calidad.





Basuras en playas, un indicador en el marco de las estrategias marinas

Distribución de los residuos recogidos por tipologías (%)



- *En 2016, se recogieron 34057 objetos durante las campañas llevadas a cabo dentro del Programa de Seguimiento de basuras marinas en playas, un 28,68 % más que en 2013.*
- *El mayor porcentaje de objetos recogidos corresponde a plásticos, con porcentajes entre el 60 y 70 % en los cuatro años analizados.*

A partir del año 2013 y aprovechando la experiencia obtenida, el MAPAMA decidió incrementar la vigilancia y seguimiento rutinario de playas, incluyendo algunas en el Mediterráneo y en Canarias, y creando el actual **“Programa de Seguimiento de basuras marinas en playas”**, que se desarrolla estacionalmente en 26 playas del litoral español. Este programa se lleva a cabo con el fin de contar y clasificar los objetos encontrados según su tipología (plástico, goma, madera, papel y cartón, vidrio, metal, tela, artículos higiénico-sanitarios, residuos médicos y otros), comparar la situación en las diferentes playas españolas, calcular tendencias y facilitar información sistemática que permita el establecimiento de medidas orientadas a reducir las basuras que llegan al medio marino.

El análisis estadístico de los datos recogidos durante los cuatro primeros años de desarrollo del programa proporcionó una visión relevante sobre las densidades de acumulación de basuras marinas en las playas de la totalidad de la costa española. Como se puede apreciar en la gráfica, el mayor porcentaje de objetos recogidos corresponde a plásticos, con porcentajes entre el 60 y 70 %.

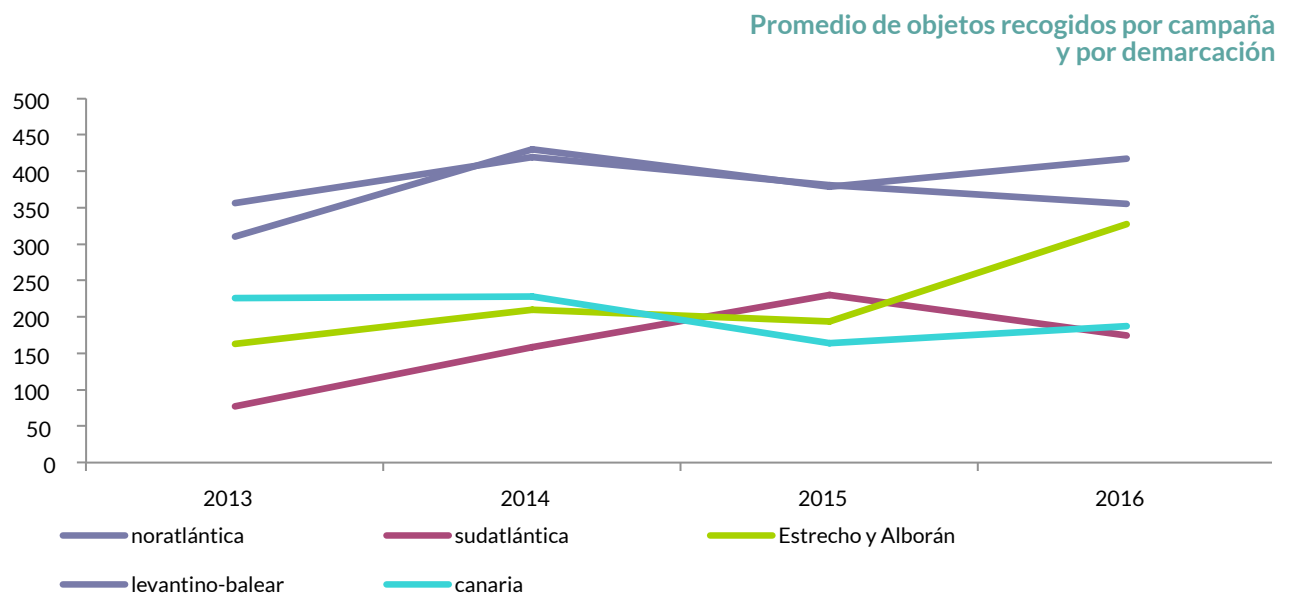
En los cuatro años analizados, el incremento de objetos recogidos respecto a los datos de 2013 es de un 28,68 %, aunque el máximo se alcanzó en 2014, donde en un solo año se incrementó la recogida en más del 34 %.



Número de campañas y de objetos recogidos					
	2013	2014	2015	2016	TOTALES
Campañas	96	103	100	100	399
Objetos	26466	35631	32046	34057	128200
Promedio	276	346	320	341	321

Fuente: MAPAMA

Por demarcaciones también se nota mucha variabilidad según los años, con incrementos muy notables, como el de la demarcación del Estrecho y Alborán en 2016, de más del 50 %, aunque las demarcaciones que se mantienen destacadas son las que representan mayor longitud de costa: noratlántica y levantino-balear.



Fuente: MAPAMA

En 2015, se reunieron los cinco comités de seguimiento de las estrategias marinas para discutir la propuesta de los programas de medidas, previamente al proceso de consulta pública. Las administraciones autonómicas propusieron medidas nuevas, y se rediseñaron otras, para adaptarlas a las realidades de cada tramo del litoral. Del total de 95 medidas nuevas propuestas en el documento, en 34 de ellas las comunidades autónomas aparecen como autoridad responsable, en muchos casos, compartida con otras autoridades de la Administración General del Estado. La consulta pública de los programas de medidas comenzó el 23 de diciembre de 2015 y, una vez tomadas en consideración las alegaciones, se publicaron en 2016 y se notificaron a la Comisión Europea. Los documentos finales se pueden consultar en la página web del MAPAMA.

En el ámbito europeo, han comenzado los trabajos de preparación del segundo ciclo de las estrategias marinas. Dentro de este proceso, destaca la votación que tuvo lugar, a finales de 2016, de la nueva Decisión 2017/848 de la Comisión, por la que se establecen los criterios y las normas metodológicas aplicables al buen estado



medioambiental de las aguas marinas, así como especificaciones y métodos normalizados de seguimiento y evaluación, y por la que se deroga la Decisión 2010/477/UE. Asimismo, se aprobó el nuevo Anexo III de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina relativo a las listas indicativas de elementos que deben tomarse en consideración a la hora de elaborar estrategias marinas, a través de la Directiva 2017/845.

Fuente:

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, 2017. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

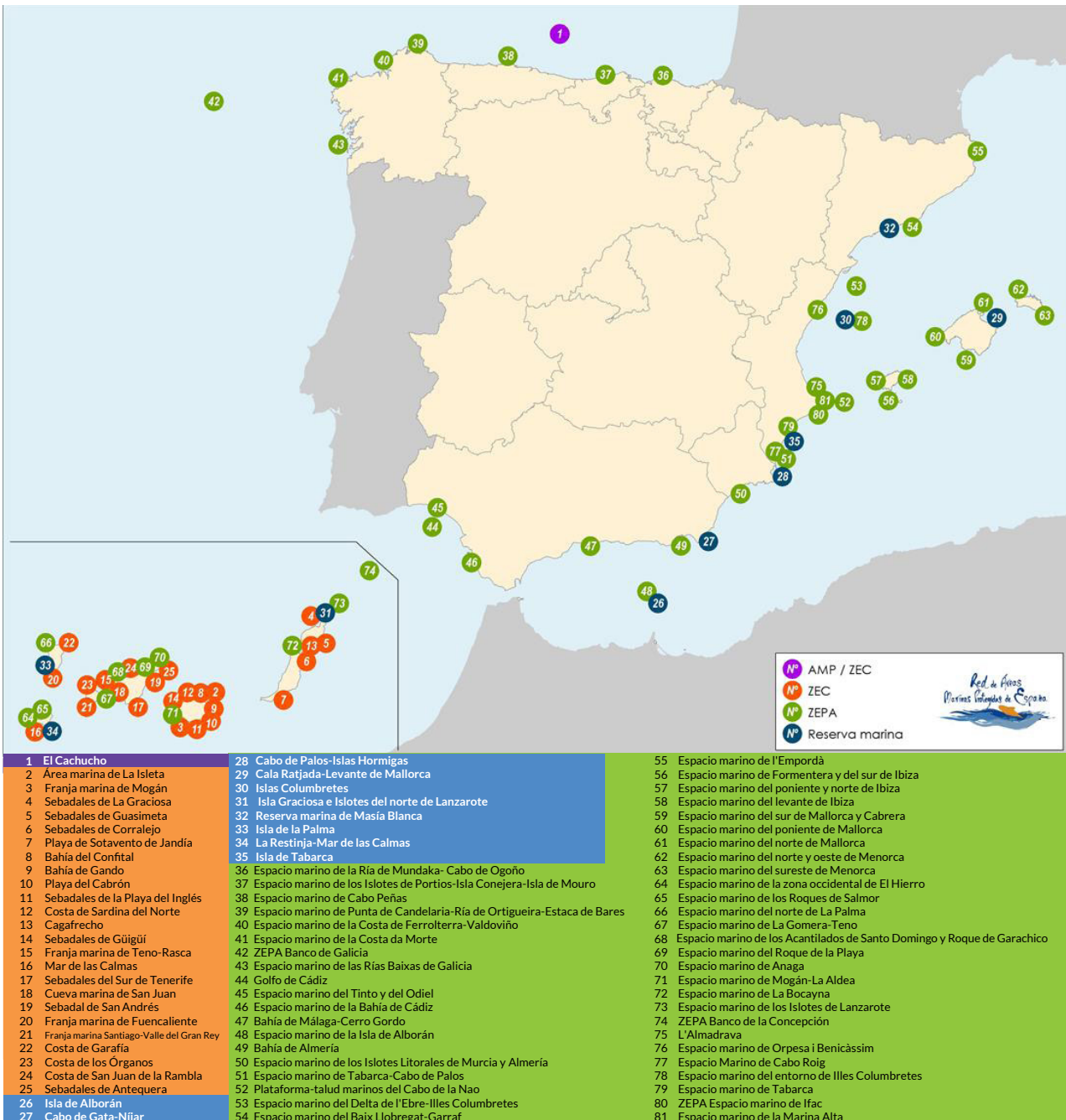
Webs de interés:

- <http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/actividades-humanas/basuras-marinas/default.aspx>
- <http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/estrategias-marinas/default.aspx>
- http://ec.europa.eu/environment/marine/index_en.htm





Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)



Fuente: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAPAMA

- Actualmente, forman parte de la RAMPE 81 espacios: 10 reservas marinas de interés pesquero, 24 Zonas de Especial Conservación, un Área Marina Protegida –que además es ZEC– y las 46 Zonas de Especial Protección para las Aves de competencia estatal.
- Está previsto incorporar a esta Red 10 espacios marinos resultantes del proyecto INDEMARES, propuestos por España como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), de los cuales 9 ya han sido aprobados por la UE.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, incorpora las directrices internacionales en materia de conservación de la biodiversidad marina y, en particular, crea la figura de Área Marina Protegida como una de las categorías de espacios naturales protegidos. Asimismo, determina que estas áreas marinas protegidas podrán integrarse en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE).

La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino, creó formalmente la RAMPE, la define y determina qué espacios marinos protegidos la integrarán y en qué condiciones.

En 2011 fue aprobado el Real Decreto 1599/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

Actualmente, forman parte de la RAMPE 81 espacios: 10 reservas marinas de interés pesquero, 24 Zonas de Especial Conservación, un Área Marina Protegida-que además es ZEC- y las 46 Zonas de Especial Protección para las Aves de competencia estatal.

En 2015 España propuso incluir 10 espacios marinos resultantes del proyecto INDEMARES como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), nueve de estos espacios fueron publicados como LIC en el Diario Oficial de la Unión Europea en el año 2015, y el décimo a finales de 2016.

De los 10 LIC ya aprobados, seis pertenecen a la región biogeográfica mediterránea: Volcanes de fango del Golfo de Cádiz, Sistema de cañones submarinos occidentales del Golfo de León, Canal de Menorca, Sur de Almería - Seco de los Olivos, Espacio marino de Illes Columbretes y Espacio marino de Alborán. Otros dos se incluyen en la región biogeográfica atlántica: Banco de Galicia y Sistema de cañones submarinos de Avilés, y 2 en la región biogeográfica macaronésica: Banco de la Concepción, y Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura.

Estos 10 LIC se integrarán en el futuro en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE).

La obligación de elaborar un **Plan Director de la RAMPE** viene establecida por la Ley 41/2010 (artículo 29). El Plan Director será el instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la RAMPE y servirá como documento de referencia en las acciones que el Estado y las CCAA deban emprender en el conjunto de la Red y, en particular, ante los requerimientos establecidos en el ámbito internacional y de la Unión Europea.

El Plan Director será aprobado por real decreto y, de acuerdo con la normativa de evaluación de impacto ambiental y la propia Ley de Protección del Medio Marino, habrá de ser sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para su adopción.

Definición del indicador:

El indicador presenta los espacios marinos incluidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

Fuente:

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, 2016. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

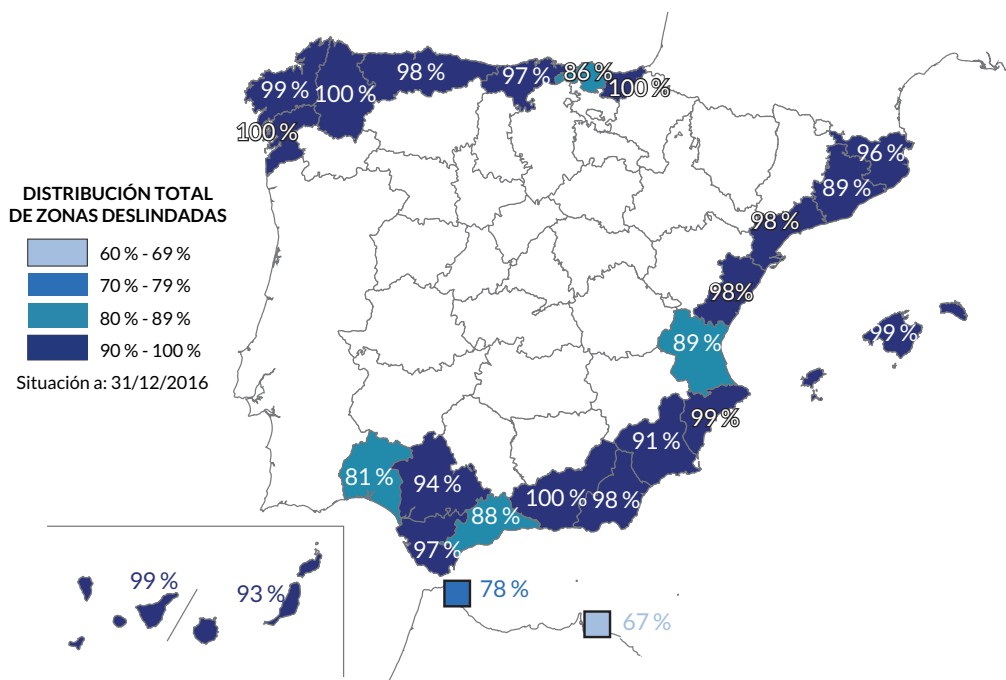
Webs de interés:

- <http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-prottegidos/red-arreas-marin-as/red-rampe-index.aspx>



Costa deslindada

Porcentaje de longitud de costa deslindada. Año 2016



Fuente: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAPAMA.

- Los 100580 metros de nuevo deslinde aprobados en 2016 hacen que el litoral español se encuentre deslindado en el 95,87 % de su longitud.
- El Reglamento General de Costas establece que el deslinde es el instrumento para determinar el dominio público marítimo-terrestre.

El **Reglamento General de Costas**, aprobado mediante el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, desarrolla la legislación de costas para tratar de resolver los problemas históricos de nuestro litoral, garantizando la seguridad jurídica y la promoción de aquellas actividades que crean empleo y riqueza de un modo sostenible. Los antecedentes legislativos inmediatos se encuentran en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Durante el año 2016, se han aprobado 100580 metros de nuevo deslinde, lo que ha supuesto disponer del 95,87 % de toda la costa española deslindada. El objetivo principal ha sido continuar la tramitación de los expedientes de los tramos que quedan por deslindar y analizar los que deberán ser objeto después de revisión.

El Reglamento General de Costas introduce importantes novedades en la tramitación de los procedimientos de deslinde, con el fin de que sea obligatorio su registro y así se garantice la adecuada coordinación entre las administraciones. Entre estas, la Dirección General de Costas, el Registro de la Propiedad y la Dirección General del Catastro.

El acceso a la información de los deslindes de Dominio Público Marítimo Terrestre puede realizarse de tres formas:



- A través del Visor del Ministerio.
- A través de la Sede Electrónica del Catastro, del Ministerio de Economía y Hacienda, sin necesidad de firma electrónica, y disponible en español y en inglés para facilitar su consulta a los ciudadanos de otros países.
- A través del acceso al Servicio WMS del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Definición del indicador:

El indicador presenta la longitud de la costa deslindada por provincias y expresada como porcentaje de la longitud costera total de la provincia.

Fuente:

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, 2017. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

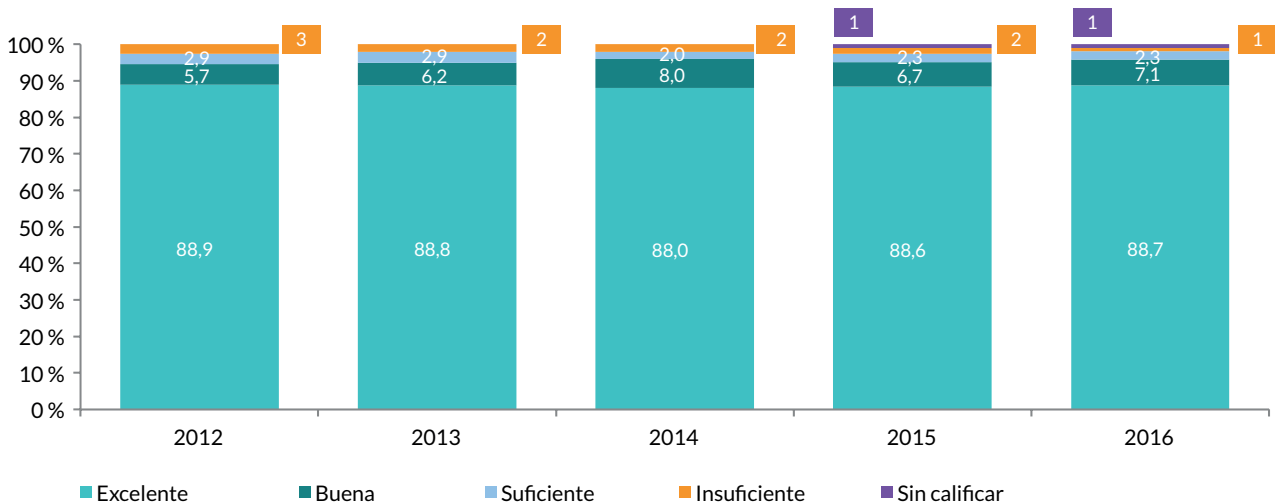
Webs de interés:

- <http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/procedimientos-gestion-dominio-publico-maritimo-terrestre/>



Calidad de las aguas de baño marinas

Porcentaje de puntos de muestreo clasificados por categorías de calidad



Fuente: MSSSI

- La estabilidad es la principal conclusión respecto a la calidad de las zonas de baño marinas, al obtenerse unos valores muy similares a los de 2015, alcanzado el 88,7 % de puntos de muestreo la categoría de excelente.
- La duración de la temporada de baño en la costa en 2016 ha recuperado nueve días respecto a la temporada de 2015, para un total de 127 días de media, con un máximo de 275 días en Canarias y con un mínimo de 87 días en Galicia.
- España ocupa el octavo lugar dentro de la UE en el porcentaje de zonas de baño con calidad excelente, el segundo en número de aguas con esta calidad.

El informe sobre la calidad de las aguas de baño en España es elaborado cada año por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, clasificando cada punto en cuatro rangos definidos en la legislación actual, junto a una categoría "Sin calificar", que corresponde a puntos de muestreo en los que no se ha realizado el número de muestras mínimas exigidas por la legislación nacional. Además, este informe es la base de la aportación española con la que la Comisión de la UE elabora el informe europeo.

En el informe de 2016 se aprecia una clara continuidad respecto al año 2015, con una variación al alza de 0,1 % en la categoría "Excelente", alcanzando este año el 88,7 % de los puntos de muestreo esta categoría. Los valores de las demás categorías también muestran estabilidad, siendo el mayor ascenso un 0,4% en la categoría de "Buena" y un descenso máximo en la categoría de "Insuficiente", que alcanza un 0,6 %. En las categorías "Suficiente" y "Sin calificar" no ha habido variaciones.

Respecto a valores cuantitativos, el número de puntos de muestreo se ha incrementado en una única unidad, con cambios también muy reducidos por categorías: dos más en la categoría "Excelente", nueve más en la categoría "Buena", uno más en la categoría "Suficiente", once menos en la categoría "Insuficiente" y uno más en la categoría "Sin calificar", lo que parece indicar un sentido de mejora para eliminar los puntos de peor calidad. No se realizaron muestreos en la Playa de Bocabarranco y en la Playa de Tauro por estar en obras durante toda la temporada 2016.

Las comunidades autónomas que han censado más puntos de muestreo para aguas marítimas son Galicia (436) y Andalucía (345). El promedio de muestreos por punto de muestreo es de 10,7 a nivel nacional, igual a la temporada anterior.

En 2016, se han producido un total de 109 situaciones de contaminación de corta duración, con una duración media de estos incidentes de dos días. Respecto a episodios de circunstancias excepcionales, se han producido un total de 30 en las zonas de baño marítimas españolas en 2016, con una duración media de 9,5 días. Respecto a las situaciones anómalas, en 2016 se han producido 11 en aguas costeras, con una duración media de 31 días.

Calidad de las aguas de baño marinas. Año 2015 Nº de puntos de muestreo clasificados por categorías de calidad

Excelente	Buena	Suficiente	Insuficiente	Sin calificar
1728	139	45	19	18

Fuente: MSSSI

En nuestro país, como término medio, la temporada de baño se extiende de principios de mayo a finales de septiembre, a excepción de Canarias, cuya temporada abarca prácticamente todo el año, salvo un breve paréntesis invernal. Para la temporada de 2016, cada comunidad autónoma señaló al menos una temporada de baño. Andalucía, Asturias, Cataluña, Ceuta, Comunidad Valenciana, Illes Balears y Melilla designaron una sola temporada para todas sus aguas de baño marítimas; Canarias y Murcia designaron dos; Cantabria tres; el País Vasco cuatro, y Galicia once.

En el ámbito europeo, los puntos de muestreo que cumplieron en 2016 con los estándares mínimos de calidad establecidos por la Directiva sobre aguas de baño fue del 97,2 %, valor similar al de 2015 (97,1 %). De estos puntos de muestreo a nivel europeo, el 87 % tuvieron la clasificación de "Excelente", porcentaje que en 2015 fue del 85,8 %, mejoría que se puede apreciar también en el descenso de los puntos de muestreo de calidad insuficiente (1,3 % en 2016 y 1,6 % en 2015).

En 2016, los 23 Estados miembros de la UE con costa informaron sobre 14821 zonas de baño costeras (sin contar Albania, cuyos datos están en revisión). Todas las zonas de baño de Bélgica, Lituania, Malta, Rumania y Eslovenia tienen al menos una calidad suficiente (Chipre, Estonia, Grecia, Croacia, Letonia y Holanda tampoco tienen aguas de calidad Insuficiente pero aun cuentan con zonas Sin calificar) y en cinco países más del 95 % de las aguas han alcanzado la categoría Excelente: Eslovenia (100 %), Chipre (99,1 %), Malta (98,9 %), Grecia (97,1 %) y Croacia (96,4 %). España ocupó en el octavo puesto dentro de la UE en este aspecto. En número, España se colocó la segunda, solo por detrás de Italia con 4414 puntos de muestreo con calidad Excelente, y por delante de Francia, que solo alcanzó 1634 puntos de muestreo con esta categoría.

España es el tercer país con más puntos de muestreo costeros, con 1949, representando el 13,1 % del total de la UE en 2016, próximos a los que presenta Francia (2066), pero lejos de Italia con 4864 puntos de muestra.



Definición del indicador:

El indicador presenta el porcentaje sobre el total, de los puntos de muestreo incluidos anualmente en cada uno de los rangos de calidad establecidos por la legislación, que desde 2011 son cuatro: "Insuficiente"; "Suficiente"; "Buena" y "Excelente".

Notas:

- La Directiva 2006/7/CE regula, la gestión de la calidad de las aguas de baño. En España, este aspecto se regula a través de la transposición de la directiva al ordenamiento interno mediante el Real Decreto 1341/2007.
- El censo oficial correspondiente a la temporada 2016 en España identificó 1688 zonas de aguas de baño marítimas. Para el censo han participado todas las Entidades y Administraciones con zonas de baño dentro de su ámbito territorial: 12 comunidades y ciudades autónomas, 24 provincias, y 399 municipios.
- En cuanto a los puntos de muestreo que se han dado de baja en el censo en la temporada 2016, lo han hecho 17 zonas de aguas de baño marinas clasificadas con calidad Insuficiente durante cinco años consecutivos. Además, Andalucía comunicó la baja de un punto de muestreo por cambio de circunstancias por las que fue designada como zona de baño en playa de El Cable.
- En las zonas de aguas de baño durante la temporada 2016, se ha notificado 1 PM/ZB (punto de muestreo por zona de baño) en el 88,9 % de los casos, y 2 PM/ZB en el 8,3 % de ellas, con un máximo de 8 PM/ZB (playa de Matalascañas, Huelva), con una media nacional de 1,2 PM/ZB. La media de ZB por municipio fue de 4,9, con un máximo de 29 en Cartagena (Murcia). En aguas bañadas por el mar Mediterráneo, la media fue de 3,1 ZB/municipio, mientras que en la vertiente atlántica y cantábrica la media fue de 4,2.
- La clasificación anual de los puntos de muestreo se realiza junto con los datos de las tres temporadas anteriores, por lo que en 2016 se han empleado los datos de 2013, 2014 y 2015.
- Como herramienta de gestión de la calidad de las aguas de baño y de cara a facilitar la recogida de la información, se desarrolló un sistema de información nacional de aguas de baño denominado NAYADE, soportado por una aplicación Web.

Fuente:

Calidad de las Aguas de Baño en España. Informe técnico. Temporada 2016. Consulta en web: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Sanidad/ Profesionales/ Salud Pública. Salud Ambiental y Laboral/ Calidad de las Aguas/ Aguas de Baño/ Publicaciones.

Webs de interés:

- <http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/publicaciones.htm>
- <http://www.eea.europa.eu/publications/european-bathing-water-quality-in-2016>
- <http://nayade.msc.es/Splayas/home.html>

